ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	**SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**
	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.0615-2022

La Secretaría del Deporte y la Recreación responde las observaciones al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.0615-2022, cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS/EL ADECUACIONES/FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 1 B.P. 26004133, COMUNA 8 B.P. 26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA B.P. 26004048, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

OBSERVACIÓN: Presentada por: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S

Buenos días,

Se solicita a la entidad que realice un sorteo de oferentes.

muchas gracias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En caso de que la Entidad reciba un número superior de diez (10) manifestaciones de Interés en participar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito especial de Santiago de Cali, **NO REALIZARA AUDIENCIA DE SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES,** ya que la entidad busca mayor participación en los procesos de selección, Por lo tanto, la entidad **NO ACOGE** su observación.

OBSERVACIÓN: Presentada por: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S

Buenos días,

Todos los procesos de esta entidad están hechos para unos pocos.

del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades contemplen los requisitos relacionados en la siguiente tabla:

CONTRATOS	Requisito Específico	Indicador
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Construcción y/o adecuación de Cancha múltiple	El área de la cancha debe ser mayor o igual a cuatrocientos metros cuadrados (400 M2), debe incluir dotación deportiva
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades a cumplir con el siguiente requisito especifico	Construcción y/o adecuación de pantalla de protección o cerramiento metálicos de alto impacto para canchas deportivas.	Las pantallas de protección instaladas contemplen una altura mínima de 4.5 metros.
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	Construcción y/o adecuación de escenarios deportivos	Haber realizado la construcción y/o adecuación en como mínimo cinco (5) frentes de obra en un mismo contrato.

Se aclara que para la acreditación de la experiencia específica se debe cumplir con los requisitos especificados en la tabla anterior.

se solicitan que permitan mayor participación, para lo cual deberían exigir sólo Un requisito de la tabla.

muchas gracias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Referente EXPERIENCIA ESPECIFICA estipulada en el pliego de condiciones, la Entidad informa que **NO ACOGE** la observación teniendo en cuenta que:

La experiencia solicitada, se acoge a la siguiente justificación:

1. En el presente proyecto se contempla la adecuación de cancha múltiples, las cuales desarrollan obras estructurales, obras de drenajes, y civiles que por su complejidad y tecnicismo debe garantizar que el futuro contratista contenga experticia e idoneidad en la presente tipología de infraestructura.

2. Así mismo, en el presente proyecto se contempla dos frentes que requieren la adecuación y construcción de pantallas de protección metálicas de alto impacto, la cual contempla cimentaciones que desde el análisis estructural evitan volcamientos de la estructura y así mismo tolerancia a impactos, por lo anterior se requiere contratistas con experticia en la construcción e instalación de este tipo de estructuras.

3. Teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto contempla cinco (5) frentes de obra los cuales deberán ser ejecutados cumpliendo con lo establecido en el plazo de ejecución en el presente documento, por lo tanto, se busca que el futuro contratista contemple experticia en contratos que haya realizado la ejecución de diversos frentes simultáneos en un (1) solo contrato, garantizando capacidad logística, operativa y financiera para la ejecución de estos.

Por lo tanto, la entidad **NO ACOGE** dicha observación.

OBSERVACIÓN: Presentada por: EQUIVER

Buen día

Se solicita a la entidad considerar para optar al puntaje por FOMENTO A LA PARTICIPACION DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACION Y SUJETOS DE PROTECCION ESPECIAL se acepte carta de compromiso en pro de promover la pluralidad de los oferentes a nivel nacional.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta la presente observación.

Cordialmente,

Adriana Mejía Aguirre

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, señala la forma de acreditar la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reinserción o reincorporación y sujetos de especial protección.

OBSERVACIÓN: Presentada por: EQUIVER

Buen día,

Respetuosamente se solicita a la entidad sean publicados los Análisis de Precios Unitarios y los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto.

Sin otro particular.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	**SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**
	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.0615-2022

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisada la observación, la entidad aclara que el presupuesto oficial no es conocido por ningún proponente, la entidad no publica los precios unitarios del presupuesto oficial para no interferir con la sana competencia en el ejercicio de la construcción y planeación, evitando que el proponente presente sus costos afectando el precio unitario de la entidad con un porcentaje estimado. Por lo anterior, la entidad busca acoger los principios establecidos por la Ley 1150 de 2007, los cuales son la selección objetiva de oferentes, transparencia y publicación. Por lo anterior el oferente está en el deber de realizar sus propios análisis de costos y estimar todas las variables asociadas a dichos costos.

Finalmente, la entidad aclara que los precios propuestos para realizar las actividades del presupuesto oficial son responsabilidad única y exclusiva del oferente. Todo lo anterior garantiza la participación plural de oferentes en el proceso de contratación.

Asi mismo la entidad aclara que el proponente podrá ofertar un mayor valor unitario en los ítems del presupuesto, lo que debe tener en cuenta es de no sobrepasarse del valor del presupuesto oficial, ni del valor individual de cada frente, los cuales se encuentran determinados en el numeral “Valor estimado del contrato”:

Equipo Estructurador